



Resolución Ministerial

N° 374 - 2018 - MINEDU

Lima, 16 JUL 2018

VISTOS, el Expediente N° 0133362-2018, el Informe N° 551-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 716-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los Gobiernos Regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años; y que al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; siendo que, la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo de docente;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que la evaluación de desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del



profesor en el ejercicio de dicho cargo, realizándose en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"; la cual establece, entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la referida evaluación; así como, sus etapas, modelo de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicha evaluación;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica antes mencionada, la convocatoria de la referida evaluación se aprueba por Resolución Ministerial, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 6.2.1 de la referida Norma Técnica establece que la relación de directivos sujetos a evaluación se divide en tres grupos: Grupo I, directivos cuya designación culmina hasta el 15 de febrero de 2019; Grupo II, directivos cuya designación culmina entre el 16 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2019; y Grupo III, directivos cuya designación culmina entre el 01 de julio de 2019 y el 15 de febrero de 2020; y el numeral 6.4 precisa que los directivos sujetos a evaluación del Grupo III serán evaluados considerando el cronograma de actividades que el Ministerio de Educación apruebe para dicho grupo;

Que, a través del Oficio N° 1551-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 551-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta y solicita se convoque la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II, y se apruebe el cronograma de la referida evaluación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma





Resolución Ministerial

Nº 374 - 2018 - MINEDU

Lima, 16 JUL 2018



Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 368-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II, la misma que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de los Grupos I y II, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



ANEXO

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL DE LOS GRUPOS I Y II*

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación de directivos sujetos a evaluación.	18/07/2018	18/07/2018
2	Conformación de los Comités de Evaluación.	18/07/2018	31/07/2018
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	18/07/2018	31/07/2018
GRUPO I			
4	Evaluación de desempeño de directivos sujetos a evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	13/08/2018	07/09/2018
5	Ingreso de resultados de la evaluación en el formato establecido por el Minedu.	27/08/2018	07/09/2018
6	Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu**.	12/09/2018	12/09/2018
7	Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL, sobre los resultados preliminares de la evaluación.	13/09/2018	17/09/2018
8	Resolución de los reclamos presentados, registro de resultados y emisión de actas de resultados, a cargo de los Comités de Evaluación.	14/09/2018	21/09/2018
9	Presentación de resultados finales de la evaluación de desempeño en el cargo y publicación de la relación de directivos que superaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu**.	25/09/2018	25/09/2018
10	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional y de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	26/09/2018	28/09/2018
11	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado del proceso de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	01/10/2018	12/10/2018
GRUPO II			
12	Evaluación de desempeño de directivos sujetos a evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	13/08/2018	16/11/2018
13	Ingreso de resultados de la evaluación en el formato establecido por el Minedu.	27/08/2018	16/11/2018
14	Presentación de resultados preliminares de la evaluación, en el portal institucional del Minedu**.	23/11/2018	23/11/2018
15	Presentación de reclamos, ante mesa de partes de las UGEL, sobre los resultados preliminares de la evaluación.	26/11/2018	30/11/2018
16	Resolución de los reclamos presentados, ingreso de resultados y emisión de actas de resultados, a cargo de los Comités de Evaluación.	26/11/2018	07/12/2018
17	Presentación de resultados finales de la evaluación de desempeño en el cargo y publicación de la relación de directivos que superaron la evaluación, en el portal institucional del Minedu**.	12/12/2018	12/12/2018
18	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional y de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	13/12/2018	21/12/2018
19	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado del proceso de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	26/12/2018	31/12/2018

* Los directivos de Centros de Educación Técnico-Productiva sujetos a evaluación en el Grupo I y Grupo II son los profesores que se encuentran designados en el cargo de director o subdirector en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su designación culmina hasta el 15 de febrero del 2019 y entre el 16 de febrero y el 30 de junio del 2019, respectivamente.

** De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación.

